# RESOLUCION DE ALCALDIA
# Nº 089-2020-MDVR/A

Villa Rica, 04 de junio del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 126-2020-EF, de fecha 29 de mayo de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a la ejecución de inversiones a través del gasto público, autoriza, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a fin de financiar la implementación de un incentivo presupuestario orientado a promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, previa verificación del cumplimiento de los condicionantes de desempeño establecidos mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, el artículo 9 de la Directiva N° 009-2019-EF/50.01, establece que la transferencia de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplen las metas del REI establecidas al 31 de diciembre de 2019, se realiza hasta el mes de marzo del año 2020.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2020-EF/50.01, amplían el plazo hasta el mes de mayo del 2020, el plazo para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cumplan las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), establecido en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01 y en el artículo 9 de la Directiva N° 009-2019-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), del pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), aprobadas mediante Resolución Directoral N° 033-2019-EF/50.01. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante del citado Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (https://www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la citada norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301528: Municipalidad Distrital de Villa Rica, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 58,415.00 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos quince y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

# RESOLUCION DE ALCALDIA
# Nº 089-2020-MDVR/A

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 101-2019/MDVR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2020 del Pliego 301528: Municipalidad Distrital de Villa Rica, promulgado con Resolución de Alcaldía N°358-2019-MDVR/A de fecha 19 de Diciembre del 2019;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 126-2020-EF por un monto de S/. 58,415.00 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos quince y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| **EGRESOS** | | **En Soles** |
|---|---|---|
| SECCION SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas | |
| PLIEGO | : Municipalidad Distrital de Villa Rica | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 9002 Asignación Presupuestarias que no Resultan en Productos | |
| PRODUCTO / PROYECTO | : 2001621 Estudios de Pre Inversión | |
| ACTIVIDAD | : 6000032 Estudios de Pre Inversión | |
| FINALIDAD | : 0026171 Estudios de Pre Inversión | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1. Recursos Ordinarios | |
| RUBRO | : 00. Recursos Ordinarios | |
| CATEGORIA DEL GASTO | : 6. Gasto Capital | |
| GENÉRICA DEL GASTO | : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros | S/. 58,415.00 |
| **TOTAL PLIEGO** | | **S/. 58,415.00** |

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. Publicación**
Encargar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.munivillarica.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Villa Rica
Gerencia de Asesoría Jurídica